

SEGUNDO BORRADOR PARA CONSULTA, 1 de julio de 2015

**Norma ambiental y social 6.
Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos
naturales vivos**

Introducción

1. La NAS6 reconoce que proteger y conservar la biodiversidad y administrar los recursos naturales vivos de manera sostenible son acciones fundamentales para el desarrollo sostenible. Esta NAS aborda la conservación de la biodiversidad, que se define como la variabilidad entre los organismos vivos de todas las fuentes, lo que incluye, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres, marinos y acuáticos de otro tipo y los complejos ecológicos de los cuales son parte; esto incluye la diversidad dentro de las especies, entre especies y en los ecosistemas.
2. Esta NAS aborda también el manejo sostenible de los recursos naturales vivos, que se definen como plantas y animales producidos o cosechados para consumo y uso humano o animal. Estos recursos provienen de una variedad de fuentes, incluidos todos los tipos de bosques, biomasa, agricultura, que incluye cultivos anuales y perennes, la cría de animales, que incluye ganado, y pesquerías en hábitats naturales o en cautiverio, lo que incluye todos los tipos de organismos marinos y de agua dulce.
3. La NAS6 reconoce la importancia de mantener las funciones ecológicas centrales de los hábitats y la biodiversidad que sustentan, y que todos los hábitats tienen complejidades de organismos vivos y varían en términos de diversidad, abundancia e importancia de las especies.
4. La NAS6 también aborda la necesidad de considerar los medios de vida de las comunidades afectadas, entre ellas, los pueblos indígenas, cuyo acceso a la biodiversidad, a los servicios de ecosistemas o a los recursos naturales vivos, o el uso de estos, podría verse afectado por un proyecto. También se tendrá en cuenta el posible rol positivo de las comunidades afectadas, incluidos los pueblos indígenas, en la conservación de la biodiversidad y la administración sostenible de los recursos naturales vivos.
5. Los servicios de ecosistemas son los beneficios que las personas obtienen con los ecosistemas. Los servicios de ecosistemas se organizan en cuatro tipos: (i) servicios de provisión, que son los productos que las personas obtienen de los ecosistemas y que pueden incluir comida, agua dulce, maderas, fibras, plantas medicinales; (ii) servicios de regulación, que son los beneficios que las personas obtienen con la regulación de los procesos de ecosistemas y que pueden incluir purificación del agua superficial, almacenamiento y embargo de carbono, regulación del clima, protección contra riesgos naturales; (iii) servicios culturales, que son los beneficios no materiales que las personas obtienen de los ecosistemas y que pueden incluir áreas naturales que son lugares sagrados y áreas de importancia para la recreación y el disfrute estético; y (iv) servicios de apoyo, que son los procesos naturales que mantienen los otros servicios y que pueden incluir formación del suelo, reciclaje de nutrientes y producción primaria.
6. Los servicios de ecosistemas valorados por los seres humanos a menudo son sustentados por la biodiversidad. Por lo tanto, los impactos en la biodiversidad pueden afectar adversamente la prestación

NAS6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

de servicios de ecosistemas. Esta NAS aborda cómo el Prestatario puede gestionar y mitigar de manera sostenible los impactos sobre la biodiversidad y los servicios de ecosistemas a lo largo del ciclo del proyecto.

Objetivos

- Proteger y conservar la biodiversidad y sus múltiples valores usando una estrategia de precaución.
- Mantener los beneficios de los servicios de ecosistemas derivados de la gestión sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales vivos.
- Promover la administración sostenible de los recursos naturales vivos para respaldar los medios de vida locales y el desarrollo económico inclusivo a través de la adopción de prácticas que integran las necesidades de conservación y las prioridades de desarrollo.

Alcance de la aplicación

7. La aplicabilidad de esta NAS se establece durante la evaluación ambiental y social descrita en la NAS1.
8. Sobre la base de la evaluación ambiental y social, los requisitos de esta NAS se aplican a todos los proyectos que afectan potencialmente la biodiversidad o los hábitats que la sustentan, ya sea en forma positiva o negativa.
9. Esta NAS también se aplica a proyectos que implican la producción primaria o el uso de recursos naturales vivos.

Requisitos

A. Aspectos generales

10. La evaluación ambiental y social estipulada en la NAS1 considerará los impactos directos e indirectos de los proyectos sobre la biodiversidad. Este proceso considerará las amenazas a la biodiversidad, por ejemplo, la pérdida de hábitats, la degradación y la fragmentación, las especies exóticas invasivas, la sobreexplotación, los cambios hidrológicos, la carga de nutrientes, la contaminación y la ingesta incidental, así como los impactos proyectados en el cambio climático. También tendrá en cuenta los diferentes valores que las comunidades afectadas y otras partes interesadas le adjudican a la biodiversidad.

11. El Prestatario evitará los impactos adversos en la biodiversidad. Cuando no sea posible evitar tales impactos, el Prestatario implementará medidas para minimizarlos y restaurar la biodiversidad. El Prestatario garantizará que se usen expertos competentes en materia de biodiversidad para realizar la evaluación ambiental y social, ayudar en el desarrollo de una jerarquía de mitigación que cumpla con esta NAS y verificar la implementación de medidas de mitigación. Cuando sea adecuado, el Prestatario desarrollará un plan de gestión para la biodiversidad.

NAS6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

Evaluación de riesgos e impactos

12. A través de la evaluación ambiental y social, el Prestatario identificará los posibles riesgos relacionados con el proyecto y el posible impacto en los hábitats y la biodiversidad que sustentan. La evaluación realizada por el Prestatario incluirá la consideración de posibles riesgos e impactos en la integridad ecológica de los hábitats, independientemente de su estado de protección y del grado actual¹ de sus disturbios o degradación. El alcance de la evaluación será proporcional a los riesgos y los impactos sobre la base de su potencial y su significado y gravedad, y refleja las inquietudes de comunidades potencialmente afectadas y, cuando sea relevante, otras partes interesadas.

13. La evaluación del Prestatario incluirá condiciones de línea de base hasta un grado que sea proporcional y específico de los riesgos anticipados y el significado de los impactos. Al planificar y realizar evaluaciones de impactos y de línea de base relacionadas con la biodiversidad, el Prestatario consultará las BPII relevantes y utilizará estrategias de escritorio y de campo según sean necesarias. Cuando se necesite realizar más investigaciones sobre la importancia de posibles impactos, el Prestatario llevará a cabo estudios adicionales y supervisión antes de emprender actividades relacionadas con el proyecto que podrían causar impactos materialmente adversos a hábitats posiblemente afectados y la biodiversidad que sustentan.

14. Cuando sea aplicable, la evaluación considerará el uso de recursos naturales vivos por parte de las comunidades afectadas, entre ellas, los pueblos indígenas, que viven en el área del proyecto o cerca de esta y cuyo uso de los recursos de la biodiversidad pueda verse afectado por el proyecto, y considerará también su posible rol en la conservación y el uso sostenible de tales recursos de biodiversidad.

15. Cuando la evaluación haya identificado posibles impactos en la biodiversidad, el Prestatario manejará estos impactos de conformidad con la jerarquía de mitigación y las BPII. El Prestatario también adoptará una estrategia de precaución y aplicará prácticas de gestión adaptativas en las que la implementación de medidas de mitigación y manejo son sensibles a las condiciones cambiantes y los resultados de la supervisión del proyecto.

Conservación de la biodiversidad

16. El "hábitat" se define como una unidad geográfica terrestre, de agua dulce o marina o un ambiente aeroterrestre que sustenta conjuntos de organismos vivos y sus interacciones con el ambiente no vivo. Los hábitats varían en su sensibilidad a impactos y en los diferentes valores que la sociedad les atribuye.

17. Esta NAS requiere una estrategia diferenciada de gestión de riesgos para los hábitats que se basa en dicha sensibilidad y valores. Esta NAS aborda todos los hábitats, incluidos los «hábitats modificados», los «hábitats naturales» y los «hábitats críticos», junto con «áreas legalmente protegidas y áreas de valor por su biodiversidad reconocidas a nivel internacional y regional».

¹ Preproyecto.

NAS6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

18. Para la protección y la conservación de la biodiversidad, la jerarquía de mitigación incluye compensaciones de biodiversidad que serán consideradas como último recurso solo después de que se hayan aplicado medidas adecuadas para evitar y minimizar los impactos, pero permanezcan impactos residuales adversos.² Se diseñará e implementará una compensación de biodiversidad para lograr resultados de conservación medibles, adicionales y de largo plazo³ de los cuales se pueda esperar razonablemente que no den como resultado pérdidas netas y, preferiblemente, una ganancia neta de biodiversidad; en el caso de los hábitats críticos, se requerirá una ganancia neta⁴. Diseño de una compensación de biodiversidad adherirá al principio “comparable o mejor”⁵ y se ofrecerá de conformidad con BPII. Cuando un Prestatario esté considerando el desarrollo de una compensación como parte de la estrategia de mitigación, deberán incorporarse expertos calificados con conocimiento en diseño e implementación de compensaciones. Ciertos impactos residuales adversos no pueden compensarse, en especial si el área afectada es única e insustituible desde un punto de vista de biodiversidad. En tales casos, el Prestatario no comenzará con el proyecto excepto que lo rediseñe para evitar la necesidad de tal compensación y para cumplir los requisitos de esta NAS.

Hábitat modificado

19. Los hábitats modificados son áreas que pueden contener una gran proporción de plantas o especies animales de origen no nativo, o en los que la actividad humana ha modificado sustancialmente las funciones ecológicas primarias y la composición de especies de un área.⁶ Entre los hábitats

² Las compensaciones de biodiversidad conducen a resultados de conservación medibles y de largo plazo como consecuencia de acciones diseñadas para compensar impactos adversos en la biodiversidad de proyectos que permanecen después de que se han tomado medidas adecuadas para evitar, minimizar y restaurar los efectos. Las compensaciones de biodiversidades deberían seguir las BPII y desarrollarse con partes interesadas relevantes.

³ Los resultados de conservación de la biodiversidad medibles deben demostrarse en el lugar (en el terreno) y a escala geográfica adecuada (p. ej. a nivel local, nacional o regional).

⁴ Las ganancias netas son resultados adicionales de conservación que pueden lograrse para los valores de biodiversidad para los cuales se designó el hábitat crítico. Las ganancias netas pueden lograrse a través del desarrollo de compensaciones de biodiversidad o en instancias en las que el Prestatario podrían cumplir con los requisitos del párrafo 24 de esta NAS sin una compensación de biodiversidad a través de la implementación de programas en el lugar (en el terreno) para mejorar el hábitat y proteger y conservar la biodiversidad.

⁵ El principio “comparable o mejor” indica que las compensaciones de biodiversidad deben diseñarse de manera tal que conserven valores iguales a los que se ven afectados por el proyecto (una compensación “en especie”). En ciertas situaciones, sin embargo, las áreas de biodiversidad que se verán afectadas por el proyecto podrían no ser una prioridad nacional o local, y podría haber otras áreas de biodiversidad con valores similares que podrían tener una prioridad superior para la conservación y el uso sostenible, y que podrían estar bajo amenaza inminente o necesitar protección o administración eficaz. En estas situaciones, podría ser adecuado considerar una compensación «fuera de especie» que implique un «canje» (es decir, en las que la compensación tenga como objetivo la biodiversidad de mayor prioridad que la que se ve afectada por el proyecto) la que, para los hábitats críticos, cumplirá con los requisitos del párrafo 24 de esta NAS.

⁶ Esto excluye los hábitats que se han convertido antes de un proyecto.

NAS6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

modificados se pueden incluir, por ejemplo, áreas administradas para la agricultura,⁷ plantaciones forestales, zonas costeras y humedales recuperados.

20. Esta NAS se aplica a aquellas áreas de hábitats modificados que incluyen valor significativo de la biodiversidad, según se determina en el proceso de identificación de impactos y riesgos de la NAS1. El Prestatario minimizará los impactos en dicha biodiversidad e implementará medidas de mitigación según corresponda.

Hábitat natural

21. Los hábitats naturales son áreas conformadas por conjuntos viables de plantas o especies animales de origen nativo en gran parte, o áreas en las que la actividad humana no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias y la composición de especies de un área.

22. Si se identifican hábitats naturales como parte de la evaluación, el Prestatario buscará evitar impactos adversos en ellas de conformidad con la jerarquía de mitigación. Cuando los hábitats naturales tengan el potencial de verse afectados en forma adversa por el proyecto, el Prestatario no implementará actividades relacionadas con el proyecto excepto que se cumpla algo de lo siguiente:

- (a) no haya alternativas técnica y financieramente viables; y
- (b) se implementen medidas de mitigación adecuadas de conformidad con la jerarquía de mitigación para garantizar que no haya pérdida neta y preferentemente ganancia neta de biodiversidad en el largo plazo, o cuando corresponda y las partes interesadas lo apoyen, la conservación de la biodiversidad de mayor importancia. Cuando haya impactos residuales adversos, el Prestatario implementará medidas compensatorias, como compensaciones de biodiversidad, cuando sea adecuado.

Hábitat crítico

23. Los hábitats críticos se definen como áreas de alta importancia para la biodiversidad, e incluyen los siguientes:

- (a) ecosistemas altamente amenazados o únicos;
- (b) hábitats importantes para especies en peligro de extinción o en peligro de extinción crítico, según se enumeran en la Lista Roja de especies amenazadas de la UICN o en la legislación nacional;
- (c) hábitats importantes para especies endémicas o geográficamente restringidas;

⁷ El término «reclamación», según se lo utiliza en este contexto, es el proceso de creación de nuevas tierras a partir del mar y otras zonas acuáticas para uso productivo.

NAS6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

- (d) hábitats que apoyan concentraciones importantes a nivel global o nacional de especies migratorias o que viven en comunidades;
- (e) funciones ecológicas o características que son necesarias para mantener la viabilidad de las características de la biodiversidad descritas en (a) a (d).

24. En las áreas de hábitats críticos, el Prestatario no implementará actividades del proyecto excepto que se cumplan las siguientes condiciones:

- (a) que no haya otras alternativas viables dentro de la región para el desarrollo del proyecto en hábitats de menor valor de la biodiversidad;
- (b) que se haya cumplido con el proceso de debida diligencia exigido por obligaciones internacionales o leyes nacionales que sea un prerrequisito para que un país otorgue la aprobación de actividades de proyecto en un hábitat crítico en un área adyacente a uno;
- (c) que los posibles impactos adversos, o la posibilidad de que existan, en tal hábitat no generen impactos adversos medibles en los valores de biodiversidad para los cuales se designó el hábitat crítico;
- (d) que el proyecto esté diseñado para brindar ganancias netas para el hábitat crítico relevante para el área del proyecto;
- (e) que no se anticipe que el proyecto podría generar una reducción neta de la población⁸ de especies en peligro de extinción o en peligro de extinción crítico, o de especies vulnerables geográficamente restringidas, durante un período de tiempo razonable.⁹
- (f) Las plantaciones agrícolas o forestales nuevas o renovadas no convertirán ni degradarán un hábitat crítico, ya sea en el lugar o en las zonas adyacentes o aguas abajo.

⁸ La reducción neta es una pérdida única o acumulativa de individuos que afecta la habilidad de las especies de sobrevivir a escala global, regional o nacional durante muchas generaciones durante un período prolongado de tiempo. La escala (es decir, global, regional o nacional) de la reducción neta potencial se determina sobre la base de listas de especies de la Lista Roja de la UICN (global) o listas regionales o nacionales. Para las especies enumeradas tanto en la Lista Roja de la UICN (global) como en listas nacionales o regionales, la reducción neta se basará en la población nacional o regional.

⁹El marco de tiempo en el cual los Prestatarios deben demostrar la «no reducción neta» de especies en peligro de extinción crítico y en peligro de extinción se determinará para cada caso y, cuando corresponda, mediante consulta a expertos calificados y teniendo en cuenta la biología de las especies.

NAS6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

- (g) El proyecto no involucrará la conversión o degradación significativa de hábitats críticos, incluidas las áreas de bosques.
- (h) Un programa de evaluación y supervisión de la biodiversidad a largo plazo sólido y adecuadamente diseñado destinado a evaluar el estado de los hábitats críticos se integra al programa de gestión del Prestatario.

25. Cuando el Prestatario haya satisfecho las condiciones estipuladas en el párrafo 24, la estrategia de mitigación del proyecto se describirá en el plan de gestión de la biodiversidad y se estipulará en el acuerdo legal (incluido el PCAS).

26. En los casos en los que las compensaciones de biodiversidad se propongan como parte de la jerarquía de mitigación, el Prestatario demostrará mediante una evaluación que los impactos adversos residuales significativos del proyecto en la biodiversidad se mitigarán adecuadamente para cumplir con las condiciones de los párrafos 18 y 24.

Áreas de valor de la biodiversidad reconocidas en todo el mundo y legalmente protegidas

27. Cuando el proyecto se lleve a cabo en un área legalmente protegida¹⁰, designada para protección o reconocida regional o internacionalmente, o cuando tenga el potencial de afectar en forma adversa un área de estas características, el Prestatario garantizará que las actividades que se lleven a cabo sean consistentes con los objetivos de estado de protección legal y gestión del área. El Prestatario también identificará y evaluará los posibles impactos adversos relacionados con el proyecto y aplicará la jerarquía de mitigación para evitar o mitigar los impactos adversos de los proyectos que podrían comprometer la integridad, los objetivos de conservación y la importancia de la biodiversidad en tal área.

28. El Prestatario deberá cumplir con los requisitos de los párrafos 16 a 26 de esta NAS, según corresponda. Además, el Prestatario deberá hacer lo siguiente:

- (a) demostrar que el desarrollo propuesto en tales áreas está legalmente permitido;
- (b) actuar de manera consistente con los planes de gestión reconocidos del gobierno para tales áreas;
- (c) consultar y hacer participar a patrocinadores y administradores de áreas protegidas, comunidades afectadas, incluidos los pueblos indígenas, y otras partes interesadas en la planificación, el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación del proyecto propuesto, según corresponda; e

¹⁰ Esta NAS reconoce las áreas legalmente protegidas que cumplen con la siguiente definición: “Un espacio geográfico claramente definido, reconocido, especializado y administrado a través de medios eficaces legales o de otro tipo para lograr la conservación a largo plazo de la naturaleza asociada con los servicios de ecosistemas relacionados y valores culturales”. Para los fines de esta NAS, esto incluye áreas propuestas por gobiernos para tal designación.

NAS6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

- (d) implementar programas adicionales, según corresponda, para promover y mejorar los objetivos de conservación y la gestión eficaz del área.

Especies exóticas invasivas

29. La introducción intencional o accidental de especies exóticas, o no nativas, de flora y fauna en áreas en las que normalmente no se las encuentra puede significar una amenaza significativa para la biodiversidad, ya que algunas especies exóticas pueden volverse invasivas, propagarse rápidamente y competir negativamente con las especies nativas.

30. El Prestatario no introducirá intencionalmente nuevas especies exóticas (no establecidas actualmente en el país o la región del proyecto) excepto que lo haga de conformidad con el marco regulatorio existente para tal introducción. A pesar de lo dicho anteriormente, el Prestatario no introducirá deliberadamente especies exóticas que tengan un alto riesgo de ser invasivas, independientemente de si tales introducciones se permiten bajo el marco regulatorio existente. Todo tipo de introducción de especies exóticas será objeto de una evaluación de riesgos (como parte de la evaluación ambiental y social del Prestatario) para determinar el potencial invasivo. El Prestatario implementará medidas para evitar posibles introducciones accidentales o no intencionales, entre ellas, el transporte de sustratos y vectores (como el suelo, grava y plantas) que puedan albergar especies exóticas.

31. Cuando las especies exóticas ya estén establecidas en el país o región del proyecto propuesto, el Prestatario ejercerá diligencia para no esparcirlas a áreas en las que aún no se han establecido. Cuando sea posible, el Prestatario tomará medidas para erradicar tales especies de los hábitats naturales sobre los que tiene control de la gestión.

Administración sostenible de recursos naturales vivos

32. Los Prestatarios que tengan proyectos que impliquen la producción primaria o el uso de recursos naturales vivos evaluarán la sostenibilidad de los recursos y su uso, así como los posibles impactos de esta producción o uso en hábitats, biodiversidad y comunidades locales, cercanas o ecológicamente relacionadas, entre ellas, los pueblos indígenas.

33. Los Prestatarios administrarán los recursos naturales vivos de manera sostenible a través de la aplicación de buenas prácticas de gestión y tecnologías disponibles. Cuando tales prácticas de producción primaria estén codificadas en estándares que están reconocidos a nivel global, regional o nacional¹¹, en especial, para operaciones de escala industrial, el Prestatario implementará prácticas de gestión sostenibles de conformidad con estos estándares, según sea relevante para tales operaciones.

34. Cuando existan estándares relevantes y creíbles, pero el Prestatario no haya obtenido aún una verificación o certificación independiente de tales estándares, el Prestatario deberá realizar una

¹¹Los estándares de manejo de recursos naturales vivos reconocidos a nivel global, regional o nacional son aquellos que tienen las siguientes características: (a) son objetivos y alcanzables; (b) se basan en un proceso de consulta con las diversas partes interesadas; (c) fomentan mejoras continuas y en etapas; y (d) brindan una verificación o certificación independiente a través de organismos adecuadamente acreditados para tales estándares.

NAS6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

preevaluación de su cumplimiento de los estándares aplicables y tomará acciones para lograr tal verificación o certificación en un marco de tiempo aceptable para el Banco.

35. Ante la ausencia de un estándar global, regional o nacional relevante para el recurso natural vivo en particular en el país en cuestión, el Prestatario se comprometerá a aplicar BPPII.

36. Cuando el proyecto incluya agricultura comercial basada en tierras y plantación de árboles (en especial, proyectos que implican el despeje de tierras o la deforestación), el Prestatario ubicará tales proyectos en tierras que ya estén convertidas o altamente degradadas (sin incluir las tierras que se hayan convertido antes del proyecto). En vista del potencial que tienen los proyectos de plantaciones de introducir especies exóticas invasivas y amenazar la biodiversidad, tales proyectos se diseñarán de manera tal que prevengan y mitiguen estas posibles amenazas a los hábitats naturales. Cuando el Prestatario invierta en la silvicultura de producción en bosques naturales, estos bosques se manejarán de manera sostenible.

37. Para las operaciones de cosecha conducidas por productores de pequeña escala, por comunidades locales bajo gestión comunitaria de bosques o por entidades bajo acuerdos de gestión forestal conjunta, cuando estas operaciones no estén directamente asociadas con una operación de escala industrial, el Prestatario asegurará que (a) han logrado un estándar de manejo forestal desarrollado con la participación significativa de comunidades locales afectadas consistente con los principios y criterios de manejo forestal descritos en el párrafo 36, incluso si no están formalmente certificados; o (b) adhieren a un plan de acción con límite de tiempo para lograr tal estándar. El plan de acción debe desarrollarse con la participación significativa de comunidades y debe ser aceptable para el Banco. El Prestatario monitoreará tales operaciones con la participación significativa de comunidades localmente afectadas.

38. Si un proyecto no forestal financiado por el Banco incluye el despeje de terrenos y la tala relacionada que no pueda seguir esquemas de certificación reconocidos a nivel internacional, regional o nacional según el párrafo 33 de esta NAS, el Prestatario garantizará que las áreas de tala sean mínimas y se justifique tal acción mediante los requisitos técnicos del proyecto, y que se respete la legislación nacional y otros estándares relevantes.

39. Los Prestatarios involucrados en la producción industrial de cultivos y ganadería seguirán las BPPII a fin de evitar o minimizar los impactos y riesgos adversos y el consumo de recursos. Los Prestatarios involucrados en ganadería comercial para producir carne y productos derivados a gran escala (como leche, huevos, lana) emplearán las BPPII en las técnicas ganaderas, con las debidas consideraciones de principios religiosos y culturales.

B. Proveedores primarios

40. Cuando un Prestatario compre producción primaria, incluyendo productos básicos de alimentos, madera y fibra provenientes de lugares o áreas en las que hay riesgos de conversión o degradación significativa de hábitats naturales o críticos, la evaluación ambiental y social que realice el Prestatario

NAS6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

incluirá una evaluación de los sistemas y prácticas de verificación utilizadas por los proveedores primarios.¹²

41. El prestatario establecerá sistemas y prácticas de verificación para los siguientes fines:
 - (a) identificar de dónde proviene el suministro y el tipo de hábitat de la zona de origen;
 - (b) facilitar una revisión continua de los proveedores primarios del Prestatario;
 - (c) limitar la contratación a los proveedores que pueden demostrar¹³ que no contribuyen a una conversión o degradación significativa de los hábitats naturales o críticos; y
 - (d) cuando sea posible, requerir acciones para cambiar los proveedores primarios del Prestatario a proveedores que puedan demostrar que no generan un impacto significativamente adverso en estas áreas.

42. La habilidad del Prestatario de abordar en forma completa estos riesgos dependerá de su nivel de control o influencia sobre sus proveedores primarios.

¹² Los proveedores primarios son aquellos que, en forma continua, proveen en forma directa bienes o materiales esenciales para las funciones centrales del proyecto. Las funciones centrales de un proyecto constituyen los procesos de producción o servicios esenciales para una actividad de proyecto específica sin la cual el proyecto no puede continuar.

¹³ Esto puede demostrarse mediante la entrega de productos certificados, o de avances hacia la verificación o certificación según un esquema creíble en ciertos productos básicos o ubicaciones.

NAS6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos